

2023-OS/CD, mediante los cuales se fijaron los Valores Agregados de Distribución, Cargos Fijos y Parámetros de Cálculo Tarifario a que se refiere el artículo 43, incisos b) y d), y el artículo 44 del Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas para el periodo 2022 - 2026 y el periodo 2023 - 2027, respectivamente, los Factores de Ponderación del Precio de la Energía ("factores Ep") son parámetros tarifarios que se calculan anualmente a nivel de empresas de distribución eléctrica para los sistemas de distribución eléctrica interconectados y para los sistemas de distribución eléctrica aislados con demanda máxima superior a 12 MW. Los factores Ep tendrán vigencia a partir del 01 de mayo de cada año;

Que, de acuerdo con las resoluciones citadas en el considerando precedente, los factores Ep se aplican para calcular el precio ponderado de la energía en barra equivalente de media tensión de las opciones tarifarias MT4, BT4, BT5B, BT5C, BT5D, BT5E, BT6 y BT7, y son iguales al promedio de los valores de los últimos dos años calendarios;

Que, cumpliendo con lo establecido en las mencionadas resoluciones de fijación del VAD, las empresas de distribución eléctrica han proporcionado la información correspondiente para la fijación de los nuevos factores Ep, habiendo Osinermin efectuado las observaciones del caso y los cálculos correspondientes a cada una de las empresas;

Que, mediante Resolución N° 055-2025-OS/CD se establecieron los factores Ep aplicables al periodo del 01 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, siendo por tanto necesaria la fijación del Ep para el periodo siguiente del 01 mayo de 2026 al 30 de abril de 2027;

Que, se ha emitido el Informe Técnico N° 250-2026-GRT/OS y el Informe Legal N° 246-2026-GRT/OS de la División de Distribución Eléctrica y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinermin, respectivamente, los cuales complementan y contienen con mayor detalle técnico y jurídico la motivación que sustenta la decisión del Consejo Directivo de Osinermin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de Osinermin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; y, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinermin en su Sesión N° 14-2026, de fecha 23 de abril de 2026.

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación de los Factores de Ponderación del Precio de la Energía (Ep)

Aprobar los Factores de Ponderación del Precio de la Energía (Ep) por empresa de distribución eléctrica, aplicables para el cálculo del cargo de energía de las opciones tarifarias MT4, BT4, BT5B, BT5C, BT5D, BT5E, BT6 y BT7, desde el 01 mayo de 2026 al 30 de abril de 2027.

Empresa	Ep
Acciona.org	0,350
Adinelsa	0,229
CVC Energía	0,228
Edelsa	0,223
Egepsa	0,230
Eilhicha	0,350
Electro Dunas	0,215
Electro Oriente	0,243

Empresa	Ep
Electro Pangoa	0,222
Electro Puno	0,241
Electro Sur Este	0,236
Electro Tocache	0,237
Electro Ucayali	0,224
Electrocentro	0,247
Electronoroeste	0,231
Electronorte	0,230
Electrosur	0,227
Emsemsa (administrado por Adinelsa)*	0,216
Emseusac	0,217
Esempat	0,204
Hidrandina	0,234
Luz del Sur	0,219
Pluz Energía Perú	0,224
Proyecto Especial Chavimochic	0,261
Seal	0,230
Sersa	0,253

(\*). Mediante R.M. N° 232-2023-MINEM/DM, la concesión de Emsemsa ha sido declarada caducada, habiéndose designado a Adinelsa como Interventor mediante R.M. N° 315-2023-MINEM/DM. El valor de EP considerado para el Sistema Eléctrico Paramonga (SE0154) corresponde al determinado en la Resolución 066-2024-OS/CD.

#### Artículo 2.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional: <https://www.gob.pe/osinermin>, y consignarla, conjuntamente con los Informes N° 246-2026-GRT/OS y N° 250-2026-GRT/OS, que forman parte integrante de esta resolución, en el portal de internet de Osinermin: <https://www.osinermin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2026.aspx>

AURELIO OCHOA ALENCASTRE  
Presidente del Consejo Directivo (e)

2509342-1

### Resolución que aprueba el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica aplicable en la facturación del periodo del 01 de mayo de 2026 al 03 de agosto de 2026, y dictan otras disposiciones

#### RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERMIN N° 011-2026-OS/GRT

Lima, 24 de abril de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica ("FOSE"), y sus modificatorias, se crea el FOSE a efectos de favorecer el acceso y permanencia del servicio eléctrico a usuarios residenciales del servicio público de electricidad cuyos consumos mensuales sean menores o iguales a 140 kWh/mes comprendidos dentro de las opciones tarifarias en baja tensión de uso residencial o aquellas que posteriormente las sustituyan; se consideran también a aquellos usuarios residenciales de suministros colectivos de venta en bloque con consumo unitario promedio menor o igual a 140 kWh/mes incluyéndose los suministros eléctricos en baja tensión, medidos a través de un medidor conectado en media tensión;



Que, mediante las Leyes N° 28307, 30319, 31429, y 31728, publicadas en el diario oficial el 29 de julio de 2004, 22 de abril de 2015, 26 de febrero de 2022, y 22 de abril de 2023, respectivamente, se modificó la Ley N° 27510; de modo que actualmente el beneficio FOSE es de vigencia indefinida; el rango de beneficiados incluye a usuarios con umbral de consumo mensual de hasta 140 kWh mes; el financiamiento incluye a los usuarios libres; los factores de reducción tarifaria son los previstos en el vigente artículo 3 de la Ley N° 27510; y se aplican criterios de exclusión de usuarios del beneficio del FOSE;

Que, con Resolución N° 063-2023-OS/CD, se aprueba la Norma "Procedimiento de Aplicación del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE)" ("Norma FOSE"), donde se definen los criterios y procedimientos para la administración y aplicación del FOSE. Dicha Norma fue modificada a través de la Resolución N° 236-2023-OS/CD;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27510 y en el artículo 6 de la Norma FOSE, corresponde a la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, siguiendo la metodología prevista en dicha norma: i) aprobar trimestralmente el factor de recargo redondeado a tres decimales; y, ii) aprobar el programa de transferencias del FOSE, sobre la base de la revisión de la información presentada por las empresas generadoras y empresas distribuidoras;

Que, con Resolución N° 002-2026-OS/GRT se aprobó el Factor de Recargo del FOSE y el Programa de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 04 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, siendo, por lo tanto, necesaria la fijación del Factor de Recargo del FOSE y el Programa de Transferencias Externas para el periodo comprendido del 01 de mayo de 2026 al 03 de agosto de 2026;

Que, se ha considerado para el cálculo del factor de recargo del FOSE, la información de los sistemas fotovoltaicos, de conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento para la Promoción de la Inversión Eléctrica en Áreas No Conectadas a Red, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2013-EM, así como lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución N° 154-2022-OS/CD, según el cual las

empresas operadoras de sistemas fotovoltaicos para la atención de suministros de energía eléctrica, a efectos de la aplicación y uso del FOSE, deberán seguir los criterios y procedimientos dispuestos por la Norma de Procedimiento de Aplicación del FOSE o aquella que la reemplace;

Que, finalmente se ha emitido el Informe Técnico N° 268-2026-GRT/OS y el Informe Legal N° 047-2026-GRT/OS de la Gerencia de Regulación de Tarifas, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos; y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en la Ley N° 27510 que creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica, en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y en la Ley N° 30468, Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación del Factor de Recargo

Aprobar en 1,024 el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica aplicable a los cargos tarifarios de los usuarios del servicio público de electricidad de los sistemas interconectados, de los usuarios libres, incluyendo los retiros que efectúen los usuarios libres en el mercado mayorista de electricidad, aplicable en la facturación del periodo del 01 de mayo de 2026 al 03 de agosto de 2026.

#### Artículo 2.- Aprobación del Programa de Transferencias

Aprobar el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 01 de mayo de 2026 al 03 de agosto de 2026, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Programa de Transferencias Externas  
(En Soles)

	Fecha Límite de Transferencia	Empresas Aportantes					
		Pluz Energía Perú			Luz del Sur		
		15/06/2026	15/07/2026	15/08/2026	15/06/2026	15/07/2026	15/08/2026
<b>Empresas Receptoras</b>	Adinelsa	127 066	127 024	126 980	176 620	176 530	176 440
	Chavimochic	22 804	22 809	22 812	31 698	31 698	31 697
	Edelsa	13 708	13 718	13 728	19 055	19 065	19 076
	Egepsa	13 231	13 238	13 245	18 390	18 398	18 405
	Electro Oriente	454 385	454 344	454 307	631 587	631 422	631 264
	Electro Pangoa	32 389	32 449	32 509	45 019	45 095	45 172
	Electro Puno	45 243	45 294	45 346	62 886	62 948	63 008
	Electro Sur Este	30 648	30 979	31 313	42 599	43 053	43 510
	Electro Dunas	25 055	24 608	24 159	34 827	34 198	33 569
	Electro Tocache	74 263	74 281	74 299	103 223	103 232	103 238
	Electrocentro	100 689	100 982	101 277	139 955	140 340	140 725
	Electronoroeste	300 600	300 488	300 374	417 828	417 602	417 373
	Electronorte	113 404	113 478	113 551	157 630	157 705	157 781
	Electrosur	84 575	84 533	84 491	117 558	117 479	117 400
	Emseusa	23 953	23 966	23 979	33 295	33 307	33 320
	Hidrandina	104 755	104 778	104 801	145 608	145 615	145 623
	Seal	147 207	147 383	147 559	204 615	204 825	205 034
	Sersa	17 837	17 846	17 855	24 794	24 802	24 809
	Acciona.org Perú	255 787	256 039	256 294	355 540	355 830	356 122
	Eilhicha	18 900	18 896	18 891	26 270	26 260	26 249
	Esempat	7 078	7 083	7 087	9 838	9 843	9 848
	Entelin	32 509	32 524	32 537	45 188	45 201	45 211
	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon	425 249	425 290	425 333	591 087	591 046	591 003
	Tre Perú	43 586	43 590	43 595	60 584	60 580	60 575

	Fecha Límite de Transferencia	CVC Energía			Electro Ucayali		
		15/06/2026	15/07/2026	15/08/2026	15/06/2026	15/07/2026	15/08/2026
<b>Empresa Receptora</b>	Electrocentro	1011 544	1011 792	1012 042	72 854	72 711	72 571

## Programa de Transferencias Externas

(En Soles)

Fecha Límite de Transferencia - 15/06/2026

Empresas Aportante	Empresas Receptoras												
	Adinelsa	Chavimochic	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Entelin	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon	Tre Perú
Agroaurora		10 075											
Atria Energía	274 779			91 593					91 593		183 186	274 779	
Bio Energía del Chira							13 508			9 005		22 513	
C.H. Tingo	2 812												
Celepsa								500 514					500 514
Egasa	30 968												
Egamsa			50 964	21 842									
Egesur	4 069												
Electroperú					510 003							1 275 007	
Orygen Perú						255 001						1 821 666	
Santa Lucía de Chacas	30					227 708			227 708				
Engie							280 170		280 170			1 681 021	280 170
Fenix Power												748 256	
Huanchor					17 642							17 642	
Huanza			203 302										
Huaura Power	24 553												
Colca Solar			17 405										
Kallpa					315 977	947 930		315 977	315 977			1 263 906	
La Virgen	38 447												
Orazul Energy			232 373										
San Gabán							57 234				85 852		
San Jacinto			15 759										
Inland	70 621												
Shoungang			225 200										
Statkraft			174 135									174 135	
Termochilca												63 539	
Peruana de Inversiones En Energías Renovable			22 673										
Kondu												208 966	
Chinango			18 443										
GR Taruca					290								
GR Paino									244				

## Programa de Transferencias Externas

(En Soles)

Fecha Límite de Transferencia - 15/07/2026

Empresas Aportante	Empresas Receptoras												
	Adinelsa	Chavimochic	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Entelin	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon	Tre Perú
Agroaurora		10 075											
Atria Energía	274 779			91 593					91 593		183 186	274 779	



Colca Solar			17 405									
Kallpa				315 977	947 930		315 977	315 977				1 263 906
La Virgen	38 447											
Orazul Energy			232 373									
San Gabán						57 234				85 852		
San Jacinto			15 759									
Inland	70 621											
Shoungang			225 200									
Statkraft			174 135									174 135
Termochilca												63 539
Peruana de Inversiones En Energías Renovable			22 673									
Kondu												208 966
Chinango			18 443									
GR Taruca				290								
GR Paino								244				

### Artículo 3.- Publicación de la Resolución

Disponer que la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Osinergmin: [www.gob.pe/osinergmin](http://www.gob.pe/osinergmin), y consignarla junto con el Informe Técnico N° 268-2026-GRT/OS y el Informe Legal N° 047-2026-GRT/OS, que forman parte integrante de esta resolución en: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2026.aspx>

MIGUEL JUAN RÉVOLO ACEVEDO  
Gerente  
Gerencia de Regulación de Tarifas

2509881-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

  
**El Peruano**

## COMUNICADO

### PROCESOS CONSTITUCIONALES

Se hace de conocimiento a los entes emisores de Resoluciones de Procesos Constitucionales que todas las solicitudes de publicación se efectúan solo a través de la plataforma digital del Portal de Atención al Cliente -PGA-, a la que deberán acceder con el usuario y contraseña otorgado a cada Entidad.

Los archivos que se remiten a través del PGA, deben adecuarse a las exigencias de la plataforma y cumplir con el mandato legal que dispone su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Si la Resolución incluye cuadros o tablas de texto, éstos deben ser editables; si incluye imágenes, formulas, gráficos etc, éstos deben ser legibles y en alta resolución.

El contenido de los archivos es de responsabilidad de la entidad que lo remite, conforme a los términos y condiciones del PGA.

**NOTA:** Las Entidades que aún no cuenten con usuario y contraseña para acceder al sistema PGA, pueden solicitar su registro al correo [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**